

Se pone en conocimiento de los interesados la resolución de adjudicación del contrato de obras conforme se indica a continuación:

VISTO el expediente de contratación para las obras de "Renovación del Pavimento del Polígono Industrial de Albudeite".

VISTO el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de abril de 2026 , en la que se propone la adjudicación a favor de la mercantil SINBORIA, S.L., con CIF CIF: B-30874309 al haber obtenido la mayor puntuación total (93,38 puntos).

CONSIDERANDO que el licitador propuesto ha aportado la documentación justificativa requerida en la cláusula 12 del PCAP , incluyendo la acreditación de su solvencia, capacidad de obrar y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CONSIDERANDO que se ha acreditado la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

En uso de las atribuciones que como Presidente de la Sociedad tengo atribuidas, **RESUELVO**

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de "Renovación del Pavimento del Polígono Industrial de Albudeite" a la empresa SINBORIA, S.L..

SEGUNDO. Las condiciones de la adjudicación conforme a los criterios valorados en el Acta, son las siguientes.

Importe: 199.830,58 € (más 41.964,42 € de IVA), total 241.795,00 €.

Mejoras: Ejecución sin coste para la Sociedad de 2.217,50 m² de firme de calzada.

Plazo de ejecución: Reducido a 60 días naturales contados desde el día siguiente al acta de replanteo.

TERCERO. Notificar la presente resolución a todos los licitadores y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante. En caso de no estar constituido el de la Sociedad (en trámite) se publicará en el del Ayuntamiento de Albudeite. Igualmente se publicará en la plataforma de contratación del sector público. Indicar a los licitadores que las actas en las que se indican las ofertas de cada uno de ellas así como su valoración se encuentran a su disposición en esta Sociedad así como en la plataforma.

En Albudeite, a 6 de mayo de 2026.

D. Jesús García Martínez
El Presidente de la Sociedad Urbanística de Albudeite, S.L.



Contra la presente resolución, que de conformidad con la cláusula 2.2 del PCAP pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Presidente de la Sociedad Urbanística de Albudeite, S.L. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, conforme a la Ley 29/1998